MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	02/01/2024
VERSIÓN	10
S G - TALENTO HUMANO - 1310	

CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 —el cual compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998—, se efectuó la revisión de la capacidad del recurso humano de la Administración Municipal, atendiendo la reciente modificación de la estructura organizacional y de la planta de empleos del ente territorial, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2023.

Una vez realizado el estudio respectivo, el Profesional Universitario de Talento Humano, concluye que no se cuenta con un **técnico agropecuario** para llevar a cabo con las siguientes actividades:

1. Apoyar las operaciones y procesos productivos desde los componentes técnicos de la nutrición salud reproductiva genética y administración.
2. Apoyar en el seguimiento a las asistencias técnicas brindadas a pequeños productores rurales
3. Apoyar la asistencia técnica en el sector rural y acompañamiento en el desarrollo del cultivo.
4. Apoyar en el Registro de los datos e información de las operaciones de y realizar su análisis básico.
5. Acompañar a los pequeños productores para los posibles beneficios que puedan obtener.
6. Las demás actividades que les se le asigne y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato en defensa de los intereses de la entidad.

De igual forma tampoco existe un proceso de reestructuración que permita ampliar la planta de la administración pública.

Para mayor constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Maicao, La Guajira, en el mes de agosto de 2026.

MISAEL HERRERA CONTRERAS
Profesional Universitario de Talento Humano
Municipio de Maicao, La Guajira